



1999 - Año 17 - N° 100

Ministerio de Cultura y Educación. DEPARTAMENTO

1100



BUENOS AIRES, 30 SET 1999

VISTO, la solicitud de auspicio en favor de la CREACIÓN DE LA CÁTEDRA "GIACOMO LEOPARDI", presentada por la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, inaugurada en la sala JORGE LUIS BORGES de la BIBLIOTECA NACIONAL, Ciudad de BUENOS AIRES, el 14 de setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la presente solicitud se inscribe en el conjunto de las actividades que en pro del desarrollo académico y cultural lleva a cabo en forma permanente la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que la creación de esta Cátedra fue propuesta por la CÁTEDRA DE LITERATURA ITALIANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES al CENTRO NAZIONALE DI STUDI LEOPARDIANI (RECANATI, ITALIA).

Que la misma es concedida bajo el Patronato del Presidente de la República de ITALIA y de destacados representantes culturales europeos, con motivo de conmemorarse este año el bicentenario del nacimiento de Giacomo Leopardi.

Que tal distinción es un reconocimiento a la vocación cultural argentina y una contribución al enriquecimiento de la relación bilateral entre ambos países.

Que este evento tiene como propósito difundir la obra, influencia y trascendencia del autor en nuestra cultura.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su



"1999 - Año de la Encuentro"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1100



modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar la CREACIÓN DE LA CÁTEDRA "GIACOMO LEOPARDI", propuesta por la CÁTEDRA DE LITERATURA ITALIANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, inaugurada en la sala JORGE LUIS BORGES de la BIBLIOTECA NACIONAL, Ciudad de BUENOS AIRES, el 14 de setiembre de 1999.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la citada Facultad que remita la documentación que se produjo a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comúñuese y archívese.

Q

W

Dr. MANUEL GIACOMO GÖTTSCHE  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN